

015

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA-TAYACAJA

Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de
Tayacaja – Pampas por la Municipalidad Distrital de Acraquia

Conste por el presente documento, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran: de una parte, la **Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas**, domiciliado en el Jr. Grau N° 115, plaza principal del cercado del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Alcalde Sr. **Carlos Común Gavilán**, identificado con DNI N° 20058446, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de la otra parte, **LA Municipalidad Distrital de Acraquia**, domiciliado en la plaza principal s/n, de la ciudad de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su alcalde el señor **Pelayo Montes Crispín**, identificado con DNI N° 23693064 a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA**, en las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja**, es la entidad Básica de la Organización Territorial del Estado, y el canal inmediato de la **participación vecinal**, en los asuntos públicos; que institucionalmente gestiona con autonomía, sobre los intereses propios de las colectividades correspondientes al territorio de su influencia.

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la Municipalidad y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios necesarios** para el ejercicio de sus funciones.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA**, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la Municipalidad y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios necesarios** para el ejercicio de sus funciones.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** del día 31 de mayo de 2013, el pleno aprobó la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja y Municipalidad Distrital de Acraquia**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de del 2013, de la **Municipalidad Distrital de Acraquia**, el pleno aprueba la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja y Municipalidad Distrital de Acraquia**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 28611, General del Medio Ambiente.
5. Código Civil

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

Medio Ambiente:

Comprende las acciones orientadas a desarrollar la protección del medio ambiente dentro de la jurisdicción de una municipalidad.

Capacitación:

Conjunto de actividades orientadas al desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades técnicas y gerenciales dirigidas a autoridades, funcionarios y equipos del servicio de recolección de residuos sólidos de las Municipalidades y a la población beneficiaria.

Asistencia Técnica

Conjunto de actividades orientadas a desarrollar acciones de apoyo y de asesoría técnica a los beneficiarios y personal que labora en la planta reciclaje.

Monitoreo y Evaluación:

Proceso continuo que explora de manera sistemática el desempeño de la gestión de actividades, el uso de recursos, la entrega de productos o servicios y el logro de resultados, de tal forma que el diseño y la gestión en el cuidado del medio ambiente.

Gestión gerencial

Desarrollo de acciones integrales y coordinadas para el buen desempeño en manejo de residuos sólidos, con el compromiso de lograr los resultados esperados (generar valor para la sociedad) y de rendir cuentas a la ciudadanía con respecto a los resultados.

Situación de riesgo social

Son aquellas circunstancias externas de origen social producido por el ser humano que afectan la calidad de vida de las personas y amenaza en diversos grados de su salud y de diversa manera su subsistencia.

Situación de vulnerabilidad

Situación relacionada a condiciones intrínsecas de las personas, que por su naturaleza o condición, exponen a la ocurrencia la situación de riesgo o que afecta sus posibilidades de desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de dar cumplimiento a la Ley del medio ambiente, sus modificatorias, reglamentos y demás normas al respecto, las entidades públicas antes mencionadas se proponen, alcanzar los siguientes objetivos:

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, a la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del distrito de Acraquia.



PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE dentro del ámbito territorial correspondiente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y sus Anexos son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- Brindar capacitación y asistencia técnica, a las autoridades, funcionarios, profesionales y personal **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** principalmente al personal de reciclaje, para contribuir a una gestión gerencial que permita lograr los resultados esperados (objetivos y metas) recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos.

En materia de monitoreo y evaluación:

- Supervisar, monitorear y evaluar el manejo de residuos, según los objetivos, metas e indicadores del presente Convenio; para lo cual concertaran ambos municipios.
- Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, las recomendaciones a implementar como resultado del monitoreo y la evaluación de la Implementación del manejo de residuos;

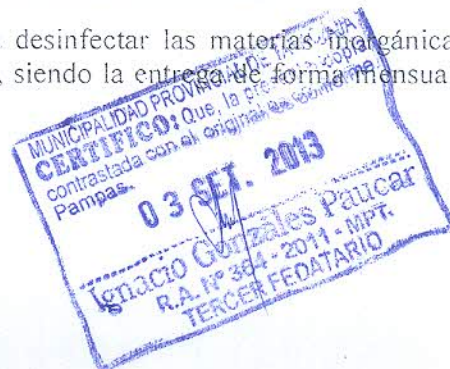
En materia de asignación y uso de recursos:

- Realizar coordinadamente la asignación de los recursos para el financiamiento de la implementación del manejo de residuos entre las **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

En relación a la capacitación y asistencia técnica:

- Garantizar la asistencia de autoridades, profesionales y personal del servicio de recolección de residuos sólidos, **DEL BENEFICIARIO** en las actividades de capacitación; así como, brindar las facilidades para las visitas de asistencia técnica a cargo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- Los residuos generados por la Municipalidad Distrital de Acraquia serán transportados al Relleno Sanitario de Residuos Sólidos **CON SU PROPIA UNIDAD**, los miercoles en horario de 12:00 P.M. a 3:00 P.M., siendo el Relleno específicamente de residuos Orgánicos e Inorgánicos; evitando llevar tierra o desmonte al Relleno Sanitario
- Asegurar la permanencia de 01 personal (varon no mayor de 40 años) en la planta de tratamiento de residuos sólidos, dotándole con implementos e indumentarias de trabajo (**cada tres meses**) y seguridad de acorde a las necesidades.
- Brindar **720 kilos** de CAL por año, para desinfectar las materias inorgánicas y orgánicas, producto de proceso de reciclaje, siendo la entrega de forma mensual 60 KI.



- Brindar capacitación y control médico al personal, encargado de la recolección y tratamiento de los residuos sólidos. 2 (veces por año). Debiendo de contar con seguro de salud.
- Apoyo con 100 galones de combustible para la apertura de Trocha Carrozable Segunda Etapa.
- Cumplimiento a cabalidad con la normatividad dictada por DIGESA a fin de no incurrir en faltas medio Ambientales y de Salubridad
- Por mantenimiento y uso de la planta de residuos sólidos la Municipalidad Distrital de Acraquia tendrá que realizar un aporte con el monto de S/.10,000.00 Nuevos Soles de manera anual
- La Municipalidad Distrital de Acraquia tendrá al igual que la Municipalidad Provincial de dotar con 01 tarro de leche en forma diaria a su personal a fin de desintoxicar por la misma labor realizada en la planta.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL.

En materia de asignación y uso de recursos

- Se comprometen a garantizar la ejecución presupuestaria, para la implementación del proceso, selección de los materiales reciclables dentro de su ámbito distrital.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL TRATO DIRECTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar, en lo posible, de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo, mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, la otra parte puede requerir su cumplimiento mediante comunicación escrita. Si a pesar del requerimiento, el incumplimiento persistiera, se resolverá el convenio, comunicándoles por escrito dicha decisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
 contrastada con el original, es confirmada.
 03 SET. 2013
 Ignacio Gonzales Paucar
 R.A. Nº 364 - 2011 - MPT
 TERCER FEDATARIO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, las partes se someten a la jurisdicción de los órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Tayacaja.

En Señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pampas, a los 31 días del mes de Mayo del año dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELIGA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA PAMPAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL D^o
ACRAQUIA - TAYACAJA

Felipe Antonio Céspedes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACRAQUIA

